

SISTEMA DE DESIGNACIÓN DEL PROFESOR ENCARGADO DE IMPARTIR LA LECCION INAUGURAL.

(Aprobado por Junta de Gobierno de 30 de marzo de 1999, modificado por la Comisión Permanente el 5 de junio de 2012).

Habida cuenta del elevado número de centros que en la actualidad integran la Universidad de Valladolid en sus cuatro Campus, estimadas las dificultades que en un futuro puede plantear el vigente sistema de rotación por centros y antigüedad utilizado para proceder a la designación del profesor que impartirá la lección inaugural, considerados igualmente los desequilibrios en tiempo y posibilidades de participación que dicho sistema introduce debido al número y a las naturales desigualdades entre centros, y, finalmente, valorada en su debido término la importancia y significado que este acto ha adquirido en una Universidad centenaria como la nuestra.

Se realiza la siguiente propuesta en orden al procedimiento de designación del profesor encargado de pronunciar la Lección de Apertura del curso académico:

Se partirá de las siguientes agrupaciones de Departamentos:

- Ciencias Biomédicas y de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Matemáticas, Física y Química.
- Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Arquitectura, Ingeniería, y Tecnología.

Dichas Áreas participarán en la designación de forma rotatoria, en ciclos de cinco años, en el orden arriba expuesto.

El nombre del Profesor encargado de pronunciar la Lección de Apertura, así como el tema de la exposición, serán determinados por la Junta de Gobierno de la UVA en el primer trimestre del Curso inmediatamente anterior, a propuesta debidamente razonada que los Directores de los Departamentos integrados en la agrupación implicada, de entre las anteriormente señaladas, elevarán tras reunión convocada a tal efecto por el Secretario General.

El profesor propuesto pertenecerá a los Departamentos integrados en la agrupación a la que correspondiera el turno de designación.

Excepcionalmente, por razones extraordinarias vinculadas al interés institucional de esta Universidad y mediante resolución debidamente motivada, el Rector podrá exceptuar el procedimiento anterior determinando el tema de la exposición y designando a la persona encargada de pronunciar la Lección de Apertura del curso académico.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad.